

PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD COLEGIO STMO. CRISTO DE LA SANGRE



Aprobado en el Consejo Escolar
del 11 de noviembre 2025

ÍNDICE

1. **PRINCIPIOS Y DECLARACIONES BÁSICAS DE LA CARTA DE CONVIVENCIA**
2. **MARCO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD**
 - 2.1. Marco
 - 2.2. Diagnóstico
3. **OBJETIVOS**
 - 3.1. Objetivos relacionados con el clima de convivencia
 - 3.2. Objetivos relacionados con la igualdad, la interculturalidad, la tolerancia, el respeto y la diversidad.
 - 3.3. Objetivos relacionados con el aprendizaje emocional
4. **ACTUACIONES**
 - 4.1. Actuaciones de sensibilización.
 - 4.2. Actuaciones orientadas a lograr un buen clima de convivencia en el centro.
 - 4.3. Acciones formativas.
 - 4.4. Actuaciones en tutoría (individual o grupal).
 - 4.5. Formación en valores y educación para la paz y la convivencia pacífica.
 - 4.6. Desarrollo de la inteligencia emocional.
 - 4.7. Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad y que fomenten el trabajo en equipo.
 - 4.8. Inclusión, bienestar emocional y éxito educativo.
 - 4.9. Actividades relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NOFC
5. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - 5.1. Grado de conocimiento del plan por parte de la comunidad educativa.
 - 5.2. Objetivos anuales
 - 5.3. A modo de reflexión y análisis final
6. **Anexo I. NORMAS DE CONVIVENCIA**
 - A. **Conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro**
 - B. **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro**
 - C. **Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado**

❖ Aspectos generales en la aplicación de estas normas

 - Circunstancias atenuantes
 - Circunstancias agravantes
 - Reclamaciones
7. **Anexo II. NORMAS DE AULA**
8. **Anexo III. NORMAS DE COMEDOR**
9. **Anexo IV. CÓMO ACTUAR ANTE EL CONFLICTO Y LA DISRUPCIÓN**
10. **MATERIALES Y DOCUMENTOS**
 - 10.1. Algunas indicaciones sobre la utilización de los siguientes materiales
 - 10.2. Doc. I. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA IMPRIMIR
 - 10.3. Doc. II. INFORME AL TUTOR Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES
 - 10.4. Doc. III. INFORME A LA DIRECCIÓN
 - 10.5. Doc. IV. COMUNICACIÓN A LOS PADRES
 - 10.6. Doc. V. CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE DISCIPLINA
 - 10.7. Doc. VI. 1ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO
 - 10.8. Doc. VII. 2ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO
 - 10.9. Doc. VIII. COMPROMISO DE DAÑO PERSONAL
 - 10.10. Doc. IX. COMPROMISO DE DAÑO MATERIAL

Los principios y valores que orientan y guían la convivencia, y que se recogen en el Proyecto Educativo de Centro del **Colegio SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE**, deben presidir la actuación de los distintos miembros que conforman su **Comunidad Educativa**.

Con el fin de informar a cuantos participan de la labor educativa y de orientar las iniciativas y responsabilidades de todos los implicados en este proyecto de vida en común, procede hacer públicos los principios y valores que la sustentan, que se concretan en la siguiente carta de convivencia:

11 de noviembre de 2025

1. PRINCIPIOS Y DECLARACIONES BÁSICAS DE LA CARTA DE CONVIVENCIA

El **Colegio SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE**, de Torrijos (Toledo), es un Colegio confesional católico y tendrá siempre como norma suprema de actuación para los padres, formadores, alumnos y personal vinculado al centro, la doctrina de la Iglesia Católica y, como criterio interpretativo de la misma, la doctrina y orientaciones del Papa, de los Organismos de la Santa Sede y del Prelado Diocesano.

Los principios y valores que orientan y guían la convivencia y que se recogen en el Proyecto Educativo del Centro COLEGIO SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, deben presidir la actuación de los distintos miembros que conforman su **Comunidad Educativa**.

Con el fin de informar a cuantos participan de la labor educativa y de orientar las iniciativas y responsabilidades de todos los implicados en este proyecto de vida en común, procede hacer públicos los principios y valores que la sustentan, que se concretan en la siguiente carta de convivencia:

1. Se fomentará la **calidad de la educación** favoreciendo el conocimiento de los valores, creencias, hechos históricos, y normas de comportamiento y convivencia, que, como legados de una tradición, configuran la vida de un pueblo en el que los alumnos han de situarse y realizar su existencia junto con los restantes miembros de la sociedad y de la comunidad educativa.
2. Promover la **educación integral** del alumno, es decir, introducir a la persona en la totalidad de lo real con una propuesta de significado, tanto de sí mismo como de las cosas, a partir de una experiencia consciente de sus razones. Favoreciendo con ello la realización de uno mismo con su propia identidad original e intransferible.
3. El Colegio pretende dar a sus alumnos una **formación humana y cristiana** para que puedan realizar en sí mismos la síntesis de fe y cultura y así prepararse para ser agentes activos en la transformación social fundamentada en la verdad, la justicia, la libertad, el amor, y la paz.
4. Respetar y defender la **dignidad de la persona humana** y de los derechos humanos fundamentales, que no son creados por los poderes públicos, ni surgen como fruto del consenso, sino que se encuentran inscritos en el mismo ser del hombre, y que los poderes cívicos ratifican como principio universal de convivencia.
5. Fomentar la educación en la **verdad, el bien, la justicia, la igualdad de derechos y oportunidades, y de deberes** y la **libertad responsable** de todos los alumnos, atendiendo a la protección y defensa de los más desvalidos y evitando con ello todo tipo de marginación y discriminación.
6. **Acoger** a todos los alumnos, **respetando** sus peculiaridades propias, sin renunciar a presentar nuestro carácter propio fundamentado en los principios de la Iglesia Católica.
7. El colegio se compromete a educar a la persona, hacer posible el desarrollo pleno e integral del ser humano, es decir, **enseñar y aprender a ser personas**. Este principio conlleva que el hombre llegue a ser cada vez más hombre; es decir, que pueda ser más y no solo que pueda tener más, que, a través de todo lo que posea y de toda su acción, sepa ser más plenamente hombre en todas las dimensiones de la persona.
8. El Colegio tratará de capacitar a los alumnos para que, con criterios propios y firmes, se integren, y **convivan** plenamente en su grupo, enseñándoles:
 - El mutuo respeto, como base de la igualdad de oportunidades.
 - La caridad como fundamento de la solidaridad.
 - La propia responsabilidad, tanto en lo individual como en lo social.
 - El servicio a los demás, como base de las relaciones sociales.
9. Informar a los alumnos de las **realidades y necesidades sociales del mundo actual** para que, según su edad, vayan adquiriendo conciencia de sus deberes sociales. El Colegio, para favorecer la convivencia entre todos sus miembros, se permite encarecer a los padres de los alumnos el compromiso de su positiva relación, que debe llevar consigo, como primera condición, un clima de austeridad en la educación de sus hijos, para utilizar bien los recursos disponibles.

10. El Colegio da especial importancia a la formación personal del alumno, concibiéndola como un **desarrollo armónico de todas sus facultades** intelectuales, espirituales, volitivas, artísticas, sociales y corporales. Para ello se promueve una enseñanza de calidad valorando el esfuerzo individual y la motivación del alumnado. El Colegio considera también que la formación que procure para el alumno ha de permitir a éste integrarse en el lugar y en el tiempo en que vive.
11. El Colegio, para favorecer la convivencia, y consciente de la dimensión social del hombre, pretende hacer de sus alumnos personas comprometidas con el mundo en que viven, para lo cual les proporcionará unos principios y criterios generales de formación socio-política de manera que sepan conjugar de hecho la **consecución del bien común** con el **respeto a la libertad individual**, principio que sostiene la estructura democrática de la sociedad.
12. Para lograr la formación integral del alumnado, y la verdadera educación para la convivencia, se considera necesaria la **formación religiosa**. Para ello el centro proporcionará los conocimientos básicos de la doctrina católica y fomentará las actitudes y hábitos necesarios para conseguir una vida cristiana auténtica. Esta formación religiosa ha de encarnarse en los problemas humanos y acentuar la vertiente social del mensaje cristiano, para que pueda transmitir el genuino espíritu evangélico.
13. Promover la **consideración de la función docente**, valorar la experiencia de autoridad, expresada en el encuentro con una persona consciente de la realidad, de modo que se nos presenta como alguien revelador, que genera novedad y respeto. En este sentido la primera autoridad son los padres, puesto que ellos introducen en un modo de concebir la realidad. Autoridad es también el docente y el centro educativo, en cuanto prosigue y desarrolla la educación dada por la familia. La ley de autoridad del profesorado 3/2012 refuerza este punto reconociendo a los docentes como autoridad pública (artículo 4 capítulo II), gozando de la presunción de veracidad en los hechos constatados por ellos, según artículo 5 de la citada ley [...en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito...]
14. Para que el Colegio pueda conseguir la adecuada convivencia de los miembros de la comunidad educativa, es indispensable la **colaboración de los padres, principales educadores de sus hijos**. Para ello el Colegio fomentará el contacto entre padres y educadores a través de informes y entrevistas personales y con la posible y voluntaria participación en las actividades organizadas por el Colegio.
15. De acuerdo con la normativa vigente, se designará una **Comisión de Convivencia** en el Consejo Escolar de centro. Su composición se especificará en la primera reunión de dicho órgano de cada curso escolar. Como mínimo, la compondrán un profesor, un padre, y uno de los miembros designados por la entidad titular, pudiendo el propio consejo escolar aumentar el número de componentes de la citada comisión, si así lo estima oportuno.

2. MARCO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA Y LA IGUALDAD

2.1. MARCO

Educación para la Convivencia es un proceso de aprendizaje constante que implica a padres, profesores y alumnos. No es una tarea fácil, pero sí un reto apasionante. **Educación en la igualdad de oportunidades y trato**, así como en favor de **la paz** es uno de los objetivos no solo de nuestro plan de convivencia e igualdad de oportunidades, sino un objetivo a conseguir como centro, como una comunidad educativa unida por un mismo fin.

Es un compromiso claro de **toda la Comunidad Educativa** conseguir un clima de convivencia óptimo en el centro, teniendo claro que cada persona es única e irrepetible y obrando en consecuencia.

Pero para ello, es necesario establecer un plan que enmarque unos objetivos claros, unas medidas eficaces, unas normas concretas, actuaciones de prevención, detección y resolución de conflictos, ese es el **Plan de Convivencia e Igualdad**. Estas medidas se deben traducir en una voluntad y un ejercicio por parte de toda la Comunidad Educativa de actitudes de tolerancia, respeto, libertad y esfuerzo por el bien común.

A su vez, el **Plan de Convivencia e Igualdad** es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación en igualdad de oportunidades para todos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma **parte del Proyecto Educativo** y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Para coordinar y dirigir las actuaciones que se proponen y se implementarán dentro del Plan, se propone la creación de un **Equipo de Convivencia** que incluya a los siguientes componentes: los coordinadores del Plan de Convivencia e Igualdad (Dirección Titular y Coordinador del Dpto. de Orientación); los coordinadores de ciclo o etapa (un miembro del Equipo Directivo de EI-EP y otro de ESO-BAC; un miembro de E.I.; uno de cada ciclo de E.P.; uno de 1º y 2º ESO; uno de 3º y 4º ESO; y uno de Bachillerato). La principal misión que tienen respecto del Plan de Convivencia e Igualdad será la de implementar la planificación del mismo, su activación y desarrollo, así como el seguimiento y cumplimiento de la temporalización de las actividades propuestas en el Plan de Convivencia e Igualdad.

2.2. DIAGNÓSTICO

Antes de concretar y desarrollar los objetivos del plan de convivencia e igualdad de oportunidades del centro, se lleva a cabo en este momento, un análisis del entorno escolar.

Las actuaciones de convivencia en nuestro centro van encaminadas al fomento de comportamientos adecuados para convivir mejor, de manera libre y responsable, y prevenir y resolver conflictos a través de la participación y una adecuada **comunicación** entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Actualmente el clima de convivencia en el centro es bueno, siendo **elevado el grado de acuerdo** de los alumnos, padres y profesores sobre las normas de convivencia recogidas en los documentos del Centro. No existen serios problemas, de vez en cuando aparecen algunos incidentes, principalmente en los cursos de la ESO. Estos conflictos se resuelven fundamentalmente a través del diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, aunque en ocasiones también han sido necesarias medidas correctoras.

Una vez analizados los datos que tenemos de los últimos cursos, observamos que en el centro **los tipos de conflicto que se han producido** son:

- Actos de indisciplina que perturban el desarrollo normal de las actividades del centro, especialmente el desarrollo de las clases y en la etapa de secundaria.
- Conductas que impiden o dificultan a otros compañeros el estudio.
- Actos relacionados con la protección de datos referentes a la captura de imágenes o subida de imágenes a redes sociales con desconsideración o con intención de ofender a compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Actos de abuso físico y/o psicológico, a compañeros del centro.
- Actos de falta de respeto o desconsideración a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Daños causados en las instalaciones o material del centro.
- Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase sin justificar.

Tras llevar a cabo una primera revisión de hechos e incidentes ocurridos durante los cursos anteriores, según recoge las líneas anteriores, se lleva a cabo el diseño y programación de actuaciones que se exponen en los siguientes apartados del presente plan.

3. OBJETIVOS

El Colegio Santísimo Cristo de la Sangre, como Comunidad Educativa enclavada en la comarca de Torrijos (Toledo), se plantea y propone llevar a cabo los siguientes objetivos generales, en orden a generar y mantener un clima óptimo de convivencia en nuestro centro:

1. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de conflictos y manifestaciones de violencia y acoso entre iguales.
2. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del Centro Escolar.
3. Concienciar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar implicándola, y sensibilizándola.
4. Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan conocer mejor, aceptar y cumplir las normas comunes que facilitan la convivencia pacífica y constructiva.
5. Recoger y concretar las actuaciones previstas para la consecución de los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo de Centro.
6. Fomentar el respeto y la integración de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Favorecer un clima de convivencia desde la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, el diálogo, la educación cívica y moral como la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
8. Promover la formación de los padres, alumnos y profesores del Centro Escolar sobre temas de convivencia, acoso y ciberacoso, diversidad, equidad e igualdad de oportunidades, y educación emocional.

Para llevar a cabo un correcto desarrollo de los objetivos generales, se plantean los siguientes objetivos anuales que permitan llevar a cabo durante el presente curso escolar cada uno de los objetivos enunciados. Para su mejor planificación y concreción, los objetivos anuales se organizan según los siguientes bloques:

3.1. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CLIMA DE CONVIVENCIA

- 1.1. Revisar y ampliar el Plan de Convivencia e Igualdad, especialmente actualizando los objetivos y actuaciones relacionados con el acoso y el ciberacoso.
- 2.1. Renovar y fomentar la participación del Equipo de Convivencia, revisando los objetivos y misiones reservadas para esta Comisión.
- 2.2. Elaborar un plan de acciones a realizar a lo largo del presente curso por el Equipo de Convivencia.
- 3.1. Diseñar y desarrollar actuaciones de promoción y difusión de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección, así como de las diferentes actividades que se llevan a cabo en orden a desarrollar y madurar los valores y virtudes presentes en nuestro Proyecto Educativo.
- 4.1. Diseñar acciones a desarrollar en el centro escolar que permitan fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan conocer mejor, aceptar y cumplir las normas comunes que faciliten la convivencia pacífica y constructiva entre todos los miembros de la comunidad escolar, así como en otros ambientes externos.

5.1. Revisar y comprobar el Plan de Convivencia e Igualdad, comprobando que recoge y promueve los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo de Centro.

3.2. OBJETIVOS RELACIONADOS CON IGUALDAD, LA INTERCULTURALIDAD, LA TOLERANCIA, EL RESPETO Y LA DIVERSIDAD

4.2. Diseñar o promover acciones a desarrollar en el centro escolar que permitan fomentar los valores, actitudes y prácticas que faciliten la convivencia pacífica y constructiva entre todos los miembros de la comunidad escolar, así como en otros ambientes externos.

6.2. Diseñar o promover acciones a desarrollar en el centro escolar que permitan fomentar los valores, actitudes y prácticas que promuevan el respeto y la integración de todos los miembros de la Comunidad

7.2. Diseñar o promover acciones a desarrollar en el centro escolar que permitan la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, el diálogo, la educación cívica y moral así como la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

8.2. Diseñar o promover acciones formativas o divulgativas para los padres, alumnos y profesores del Centro Escolar sobre temas de convivencia, acoso y ciberacoso, diversidad, equidad e igualdad de oportunidades.

3.3. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE EMOCIONAL

1.3. Diseñar un plan de acciones que desde la perspectiva del aprendizaje emocional contribuya a promover la prevención, resolución y seguimiento de conflictos y manifestaciones de violencia y acoso entre iguales.

6.3. Diseñar o promover acciones a desarrollar en el centro escolar, que desde la perspectiva de la educación emocional permitan fomentar los valores, actitudes y prácticas que promuevan el respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.3. Diseñar o promover acciones formativas o divulgativas para los padres, alumnos y profesores del Centro Escolar sobre educación emocional.

4. ACTUACIONES

4.1. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN

Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa.

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Acciones para la difusión del plan de igualdad y convivencia a la comunidad educativa. A través de las tutorías grupales, reuniones de claustro, reunión con padres al inicio de curso.	Tutores, DO, EOA, responsables del PCI.	Octubre
Acciones para dar a conocer y difundir protocolos establecidos en materia de convivencia e igualdad, a toda la comunidad educativa. A través de las tutorías grupales, reuniones de claustro, reunión con padres al inicio de curso.	Tutores, DO, EOA, responsables del PCI.	Octubre
Charlas de sensibilización sobre Igualdad de género.	Centro de la Mujer. Ayuntamiento de Torrijos 3º ESO	Noviembre
Charlas sobre Adicción a las redes sociales	Fundación Quirón Salud. Programa Stay Healthy. 3º y 4º ESO	2º Trimestre
Charlas sobre Acoso escolar y Ciberacoso.	Plan Director, Guardia Civil 2º /3º ESO 5º /6º Primaria	3º Trimestre
Prevención y sensibilización ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso.	Programa "Tú cuentas" 4º y 6º Primaria, 1º y 2º ESO	2º Trimestre

4.2. ACTUACIONES ORIENTADAS A LOGRAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Plan de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.	Coordinadora ByP Equipo Directivo. Tutores.	Septiembre

4.3. ACCIONES FORMATIVAS

Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad de oportunidades y de convivencia positiva.

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Formación y documentación básica en coeducación, educación afectivo y sexual, acoso escolar...	<u>Coordinadores del Plan Cel</u> Equipo de Orientación	3er TRIM
Formación (talleres y charlas) al alumnado en educación afectivo y sexual.	<u>Coordinadores del Plan Cel</u> Equipo de Orientación	1º-2º TRIM
Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad y la convivencia: - Día Escolar de la No Violencia y la Paz. - Jornada por la Erradicación del Hambre - Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia - Día Mundial Contra el Bullying o el Acoso Escolar.	D. Pastoral / D.O / EOA D. Pastoral D. Ciencias / D.O / EOA Coordinador PCB / D.O / EOA	30 Enero 2ºS_Feb 11 Febrero 2 Mayo

4.4. ACTUACIONES EN TUTORÍA (INDIVIDUAL O GRUPAL)

Trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de la violencia estructural y la equidad social, el fenómeno del bullying y el cyberbullying,...

Actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso, recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Acogida del alumnado.	Tutores / D.O. /EOA	Septiembre
Normas de convivencia de centro y aula	Tutores.	Septiembre
Cohesión del grupo – aula	Tutores.	Octubre
Resolución de conflictos	Tutores / D.O. /EOA	Enero
Acoso escolar	Tutores / D.O. /EOA	Noviembre
Peligros de las redes sociales	Tutores.	Diciembre
Relaciones sociales entre iguales.	Tutores.	Octubre
Educación en valores.	Tutores.	Octubre
Identificación del lenguaje y mensajes de odio.	Tutores / FAD	Noviembre
Igualdad de género	Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo	Noviembre
Control del estrés y la ansiedad	Departamento de Orientación	Diciembre

4.5. FORMACIÓN EN VALORES Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Desarrollo de estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos	D.O. y EOA Alumnado del centro.	Durante todo el curso.
Espacio habilitado para la resolución pacífica de conflictos.	D.O., EOA Coordinador del PCB Alumnado del centro	Durante todo el curso

4.6. DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía,...

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Establecimiento desde la acción tutorial de actividades de regulación emocional y control del estrés	Plan de acción tutorial. D:O.	1º Trimestre
Servicio de mediación.	D.O. / DOA / Coordinador PCB	Durante todo el curso
Tutoría individualizada	D.O. / DOA / Coordinador PCB	Durante todo el curso
Buzón de convivencia. Correo electrónico	Coordinador PCB	Durante todo el curso
Descansos activos.	Departamento E.F / Tutores	Durante todo el curso

4.7. ACTUACIONES CURRICULARES Y METODOLÓGICAS QUE ATIENDAN A LA DIVERSIDAD Y QUE FOMENTEN EL TRABAJO EN EQUIPO

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Desarrollo de técnicas y de programas centrados en el aprendizaje cooperativo.	Profesorado del centro	A determinar por cada Departamento o ciclo.
Implementación de metodologías basadas en el trabajo por proyectos	Profesorado del centro	A determinar por cada Departamento o ciclo.

4.8 INCLUSIÓN, BIENESTAR EMOCIONAL Y ÉXITO EDUCATIVO

Actividades para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos,...

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Sistematización y difusión de todos los procedimientos establecidos para la atención a las diferencias y la inclusión educativa.	D.O. / EOA / Tutores	Septiembre
Jornadas de intercambio dirigidas al alumnado. INGLÉS	Dpto. Inglés	Octubre
Detección precoz de dificultades de aprendizaje	D.O. / EOA	1º Trimestre
Solicitud en la participación del programa “Ilusiona T”	D.O./ EOA / Tutores /E. Directivo	2º y 3º Trimestre
Orientación académico-profesional	D.O.	3º Trimestre
Desarrollo de programas de transición entre etapas.	D.O. /EOA	3º Trimestre
Desarrollo de programas de aprender hábitos y técnicas de estudio, a través del Plan de Acción Tutorial.	D.O. /EOA / Tutores	1º Trimestre

4.8 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NOFC

ACTUACIONES	Responsable y participantes	Fecha
Revisión de NOFC	<u>Coordinadores del Plan Cel</u> Coordinadores de etapas y ciclos, y tutores	1 al 10 Septiembre
Presentación / recordatorio de normas y de buen clima de estudio, trabajo y convivencia en el aula y zonas comunes	<u>Coordinadores del Plan Cel</u> Tutores	1º TRIM
Revisión de NOFC a lo largo del curso y proponer propuestas de modificación para adaptar a nuevas situaciones, o nueva normativa o protocolos	<u>Coordinadores del Plan Cel</u>	durante el curso (hasta Junio)

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el presente bloque se establece la planificación y temporalización para realizar el seguimiento de los objetivos y actuaciones del Plan concretos para cada curso escolar.

Para ello se designan los miembros del Equipo de Convivencia (coordinadores del Plan de Convivencia e Igualdad, y los coordinadores de ciclo o etapa), quienes llevarán a cabo la labor de seguimiento de la planificación, desarrollo y temporalización de las actividades propuestas en el Plan de Convivencia e Igualdad.

El seguimiento y evaluación del Plan se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso:

- Evaluación inicial o **diagnóstica**, para revisar, diseñar y planificar las actuaciones a llevar durante el curso escolar recogiendo las propuestas de mejora propuestas en la evaluación final del Plan, así como en las propuestas de otros grupos de la comunidad educativa.
- Evaluación **procesual**, que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.
- Evaluación **final** realizada al final de curso donde a través de la memoria final se analice el Plan Cel.

5.1. GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PLAN POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se evaluará el grado de conocimiento del Plan por parte de la comunidad educativa, así como la eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.

Elementos de supervisión y evaluación	Responsable y participantes	Fecha
Grado de conocimiento del Plan Cel: EI-EP alumnos 5º-6º	Coordinadores Cel y EP	2º TRIM
Grado de conocimiento del Plan Cel: ESO alumnos	Coordinadores Cel y ESO	2º TRIM
Grado de conocimiento del Plan Cel: BAC alumnos	Coordinadores Cel y BAC	2º TRIM
Grado de conocimiento del Plan Cel: EI-EP padres-madres	Coordinadores Cel y Equipo Directivo (ED)	2º TRIM
Grado de conocimiento del Plan Cel: ESO-BAC pa y ma	Coordinadores Cel y ED	2º TRIM
Evaluación canales de difusión digital	Coordinadores Cel	3º TRIM
Evaluación difusión - tutorías	Coordinadores Cel, EI-EP, ESO-BAC	3º TRIM

5.2. OBJETIVOS ANUALES

Se lleva a cabo un seguimiento del grado de consecución de los objetivos anuales y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Convivencia e Igualdad del centro.

Elementos de supervisión y evaluación	Responsable y participantes	Fecha
Grado de implantación de las actuaciones contempladas en el Plan Cel (análisis de dificultades)	Coordinadores Cel y ED	1º-2º-3º TRIM
Grado de funcionalidad y validez de las acciones planteadas	Coordinadores Cel y ED	20 de MAYO
Grado de consecución de los objetivos específicos	Coordinadores Cel y ED	2º-3º TRIM
Grado de consecución de los objetivos generales (y vinculación con los objetivos específicos)	Coordinadores Cel y ED	10 de JUNIO
Grado de adecuación del plan a las necesidades de la Comunidad Educativa	Coordinadores Cel y ED	10 de JUNIO
Grado de satisfacción de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Plan Cel	Coordinadores Cel y ED	20 de MAYO

5.3. A MODO DE REFLEXIÓN Y ANÁLISIS FINAL

Al finalizar el curso, se elaborará una memoria que recoja los resultados recibidos en cada una de las fases de evaluación y seguimiento del Plan. Así mismo, deberá recoger una relación de propuestas de mejora provenientes de diversos grupos de la comunidad educativa donde se vean representados los alumnos (junta de delegados), los profesores (Claustro de EI-EP y de ESO-BAC, o de la Comisión de Convivencia) y los padres y madres (APA y/o Consejo Escolar)

En la Memoria final del Plan deben recogerse además de lo anteriormente indicado, un análisis de la evolución y tendencias de la igualdad y convivencia en el centro que se aprecie por parte del Equipo de Convivencia y de los Coordinadores de convivencia.

6. Anexo I. NORMAS DE CONVIVENCIA

A

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

(A: aviso, PI: Parte de incidencia, PD: Parte de disciplina)

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro las siguientes (entre paréntesis se indica tipo de sanción A, PI, PD):

1. Las faltas de asistencia a clase o de puntualidad:

- Faltas o retrasos no justificados previamente, especialmente, faltar las horas previas a un examen o el día antes sin justificación previa.(A)
- En Ed. Primaria se aplicará el protocolo de puntualidad cuando los alumnos lleguen tarde al centro.

2. Las faltas de aseo o de uniformidad:

- La asistencia al centro en situación de falta de aseo corporal y del cabello, así como el cuidado de los olores y limpieza habitual del uniforme y calzado (Los días que realicen Educación Física, se recomienda que al menos traigan una camiseta de cambio para el resto de la jornada lectiva). (A - comunicación a Servicios Sociales)
- La asistencia al centro con prendas diferentes a la establecida como uniforme (según Modelo McYadra publicitado en el Colegio) incluyendo el pantalón, polo y jersey con zapato de vestir oscuro; así como el chándal definido también y publicitado por el Colegio (chaquetilla, pantalón y camiseta blanca) junto a deportivas de color blanco o claro. Al segundo aviso se llamará la familia para que traigan al centro la uniformidad que falte permaneciendo el alumno fuera de clase. (A - PI).
- No se podrá llevar anillos en la nariz o cualquier otro tipo de piercing facial o corporal visible (incluido la lengua) ni tatuaje visible. Para la asignatura de Educación Física se evitarán así mismo, los pendientes de tipo aro que pueda facilitar un enganchón. (A - PI).
- Los alumnos de Bachillerato que no están sujetos a la utilización de uniforme escolar establecido por el Consejo Escolar del Colegio, deberán en todo momento guardar las normas básicas de vestimenta en cuanto a limpieza, decoro y respeto (evitar frases o mensajes estampados que puedan resultar ofensivos o contrarios al ideario del centro).

3. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar:

- Fumar en el centro. (PD)
- Tener el teléfono móvil en el centro. Según la Orden de 28 de agosto de la Consejería de Educación de CLM se prohíbe el uso en los centros escolares. (Se entregará el móvil en jefatura de estudios y se llevará a casa al final de las clases. Expulsión de un día)
- Obstaculizar los accesos a los edificios, pasillos, aulas, escaleras, servicios. (A)
- Utilización del ascensor de forma inadecuada.(A)
- Expresarse con un lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas. (PD)
- Palabras o acciones desconsideradas hacia otros miembros de la comunidad educativa (PI)
- Correr dentro del edificio, emitir voces, sonidos y ruidos molestos, estridentes y desproporcionados que perturben la tranquilidad y las actividades del Centro. (PI)
- Utilización de una vestimenta no apropiada. (A)
- Comer en el aula (PI)

4. La interrupción del normal desarrollo de las clases:

- Alterar el desarrollo de las clases con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alboroto. (A - PI - PD)

5. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro:

- Alterar la actividad del centro con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alboroto. (A - PI - PD).
- No asistir injustificadamente a estas actividades. (Posibilidad de no ir a otras posteriores)
- Realizar actos imprudentes que perjudiquen a otros miembros de la comunidad educativa o produzcan daños en los recursos materiales del centro. (PD, restituir el daño)

6. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar:

- Actuar de manera violenta o agresiva en grado leve. (PD)
- Permanecer en zonas no autorizadas. (A)
- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro, o a zonas no autorizadas. (PD)
- Salir durante los cambios de clase a zonas no autorizadas. (Cafetería...). (PI)
- Permanecer en los pasillos sin autorización. (PI)
- Encubrir faltas leves cometidas por otros compañeros. (PI)

7. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar:

- Ensuciar deliberadamente el centro. (PD, tareas de limpieza)
- Hacer un uso incorrecto del material e instalaciones del centro: aseos, papeleras, ventanas, puertas, pulsadores, etc. (A - PI - PD)
- Hacer un uso incorrecto del material educativo y mobiliario general: mesas, sillas, borradores, carteles, tizas, etc. (PI)
- Hacer un uso incorrecto de los bienes o propiedades de otros miembros de la comunidad educativa, o bien, apropiación indebida de los mismos. (PD)

8. Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado (Decreto Autoridad Profesorado)

- Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente (lenguaje verbal y no verbal). (PD - Expulsión)
 - Incumplimiento reiterado del deber de trasladar a los padres o tutores la información relativa a su proceso educativo facilitado por el profesorado (PI)
- Algunas conductas descritas en los números 1 a 6, podrán considerarse también en esta sección

9. Conductas que alteran el desarrollo normal de funcionamiento del comedor:

- Jugar con la comida, tirarla al suelo o sacarla del comedor deliberadamente. (PD, tareas de limpieza)
- Comportarse de forma irrespetuosa con otros compañeros, tanto insultos o palabras malsonantes, como agresión. (A - PI - PD)
- Desconsideración o comportamiento irrespetuoso hacia los cuidadores, como personas de autoridad en el comedor (lenguaje verbal y no verbal). (PD - Pérdida de derecho de asistencia al comedor)

• MEDIDAS CORRECTORAS:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro: (competencia del tutor)
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro: (competencia de cualquier profesor del centro)

- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha: (competencia de cualquier profesor del centro)
 - d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno: (competencia del tutor)
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños leves a las instalaciones o al material, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa de forma intencionada o por negligencia, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Para las conductas que atenten contra la autoridad del profesorado, también se incluirán las siguientes medidas correctoras:

- a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:
--

- La decisión de las medidas correctoras, por delegación del Director corresponde a:
 - I. Cualquier profesor del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c) de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a nivel genérico, y el supuesto a) correspondiente a las conductas que atenten a la autoridad del profesorado
 - II. El tutor, en los supuestos detallados en los apartados a) y d) de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a nivel genérico
 - III. La persona titular del centro en los supuestos b), c) y d) correspondientes a las conductas que atenten a la autoridad del profesorado
 - IV. En el comedor, la persona que hace función de cuidadora del mismo, comunicará al Director pedagógico, las acciones sucedidas para que sea el propio director quien comunique y/o sancione, en su caso, a las familias de los alumnos que cometen la infracción.
- Las medidas correctoras del apartado anterior no son incompatibles ni excluyentes entre sí.
- Para la adopción de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
- En todo caso, “las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas”
- En el caso de desconsideración hacia otro miembro de la comunidad escolar, habrá una petición de excusas por parte del alumno que haya tenido la conducta contraria a las normas de convivencia
- Los procedimientos en la tramitación de conductas contrarias a las Normas de Convivencia, en la medida de lo posible y atendiendo a la gravedad de la conducta, y teniendo en cuenta los aspectos generales recogidos en el último apartado de estas normas, se intentará respetar el siguiente orden:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita, de la cual se dará traslado a la familia. De esta amonestación se quedará copia e informe el Tutor.
 - Informe al jefe de estudios y a la dirección del centro

B

CONDUCTAS GRÁVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro:

- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del Centro. (PD o Expulsión)
- Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros. (Expulsión)

2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
Expulsión y medidas legales

3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa: (Expulsión y medidas legales)

- Ante situación de posible acoso se iniciará protocolo de acoso o ciberacoso según legislación vigente en CLM, dentro del cual se recogerán los acontecimientos ocurridos, así como las diferentes medidas tomadas. (PD - Expulsión y medidas legales)
- Tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales tales como el alcohol). (Expulsión y medidas legales)

4) Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona humana, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
(Expulsión y medidas legales)

5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico. (PD - Expulsión y medidas legales)

6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. (Reposición de materiales, Expulsión y medidas legales)

7) Exhibir o dibujar símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. (PD - Expulsión)

8) La utilización de teléfonos móviles u otros dispositivos digitales para fotografiar o realizar grabaciones de sonido, video o ambas, o llamadas telefónicas sin autorización de ningún profesor (fines educativos).

- Se considerará agravante si dichas imágenes, videos o archivos de sonido son subidos a una red social, de mensajería instantánea, o web. (Expulsión)
- Será también agravante cuando las grabaciones forman parte de un caso de ciberacoso o como parte de un proceso de acoso. (Expulsión - Medidas legales)

9) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:

- La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

- Tras la acumulación de 3 conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada 3 más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

10) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

- Se considerará como una falta grave por desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente. Ello, teniendo en cuenta que se reservará un plazo de reclamaciones de tres días por parte de los alumnos o de sus padres, para salvar su derecho a reclamación y explicación de las diferentes situaciones o atenuantes por parte del alumno. (PD - Expulsión - Medidas legales)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro:

- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del Centro.
- Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.

2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa:

- Tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales tales como el alcohol).

4) Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona humana, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:

- La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

- Tras la acumulación de 3 conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada 3 más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

• MEDIDAS CORRECTORAS:

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes:

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños graves a las instalaciones o al material, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa de forma intencionada

o por negligencia, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extracurriculares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes:
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.
- e) Cambio de centro.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

Procedimiento en la tramitación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- La dirección del Centro encargará al tutor la elaboración de una comunicación de la que dará traslado a la familia de las medidas correctoras adoptadas por la Dirección, informe en el que se especificará la conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro así como la medida correctora a aplicar.
- Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia. Si la medida adoptada consiste en el cambio de centro, la Delegación Provincial resolverá previo informe de la inspección. Su resolución será recurrible en alzada
- Las correcciones relacionadas en el artículo anterior no son incompatibles ni excluyentes entre sí.
- Informe a Servicios Periféricos por parte de la dirección en el caso de que la conducta contraria a las normas de convivencia pudiera ser constitutiva de ilícito penal
- En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos

C

CONDUCTAS GRÁVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Según el artículo 5 del decreto 3/2013 de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia incluirán en este tipo de conductas las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro. (PD)
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas. (PI, PD)
- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.(PD, Expulsión, medida legales)
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas. .(PD, Expulsión, medida legales)
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. .(PD, Expulsión, medida legales)

- f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. .(PD, Expulsión, medida legales)
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo. .(PD, Expulsión, medida legales)
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras. .(PD, Expulsión, medida legales)
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado. .(PD, Expulsión, medida legales)

● MEDIDAS CORRECTORAS:

- a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- f) En el caso de padres o tutores que atenten gravemente contra la autoridad del profesorado se les impedirá el acceso al centro.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas, de acuerdo al apartado 4 del artículo 6 del decreto 3/2013:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

El profesorado denunciará ante la persona titular del centro este tipo de conductas. Las medidas educativas correctoras se adoptarán, oído el alumno o alumna y la familia en trámite de audiencia, por la persona titular de la dirección del centro, que podrá proponer al Coordinador Provincial de las Servicios Periféricos las medidas incluidas en el apartado 4 del artículo 6 del decreto 3/2013. Se informará del proceso y medidas tomadas al tutor correspondiente.

❖ ASPECTOS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS

Respecto a la aplicación de las medidas correctoras, estas normas establecen los siguientes aspectos a considerar:

- Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales
- Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de

reparación y de compensación, mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.

- En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Decreto 3/2008, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.
- Se graduarán teniendo en cuenta todo lo anterior y las circunstancias atenuantes y agravantes contempladas en el artículo 20 del citado Decreto.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

A los efectos de la gradación de las correcciones, la aplicación de las medidas correctoras tendrá en cuenta las siguientes **circunstancias atenuantes**:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro, así como el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La ausencia de medidas de corrección previas.
- La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos-compromisos que se adopten durante los mismos.]
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

La aplicación de las medidas correctoras tendrá en cuenta las siguientes **circunstancias agravantes**:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea su causa.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro (y los miembros de la Institución Titular), su integridad física o moral, y su dignidad.
- La publicidad.
- La utilización de conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

RECLAMACIONES

- Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

- Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente

a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

- Responsabilidad de los daños:

- El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

-En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, de acuerdo con el apartado 3º y 4º del artículo 7, capítulo II, de la ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado

- Prescripción:

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

Las medidas correctoras de estas Normas prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación.

7. Anexo II. NORMAS DE AULA

- Los tutores junto con los alumnos elaboraran las normas de aula.
- Estas normas concretan en el ámbito de cada aula, los principios recogidos en la carta de convivencia, así como las normas de convivencia de centro.
- Estas normas deberán ser conocidas y asumidas por todos los alumnos del aula, por lo que es conveniente tenerlas siempre disponibles en el aula.
- Estas normas elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el alumnado.
- El desarrollo de las normas de aula tendrá que ser adecuado a cada aula nivel y ciclo.
- Establecer las medidas correctoras en caso de incumplimiento, así como las ventajas que supone su cumplimiento.
- El seguimiento del cumplimiento y eficacia de las normas debe ser frecuente, especialmente cuando surjan problemas al respecto.
- Todos los profesores y en especial los tutores de cada grupo garantizaran el cumplimiento de dichas normas.

Anexo III. NORMAS DE COMEDOR

- Normas básicas de urbanidad:

1. Hacer uso del baño y lavarse las manos, antes de comer.
2. Llegar al comedor con puntualidad.
3. Utilizar correctamente los cubiertos.
4. Hacer uso de la servilleta, especialmente antes y después de beber.
5. Comer despacio y con la boca cerrada.
6. Comer de todo lo que nos ponen en una cantidad razonable.
7. Usar las tres palabras de la buena educación: “perdón”, “por favor” y “gracias”.

- Normas de comportamiento:

1. No jugar con la comida, ni tirarla al suelo, ni sacarla del comedor.
2. Permanecer siempre correctamente sentados. Pedir permiso para levantarse.
3. Hablar únicamente con los compañeros de mesa, sin dar voces ni gritar.
4. Comportarse en todo momento de forma respetuosa con los compañeros, sin riñas, insultos o palabras malsonantes.
5. Obedecer con prontitud y respeto a los cuidadores.
6. Para cualquier cosa que se necesite, levantar la mano y esperar pacientemente a que nos atienda el cuidador.
7. La entrada y salida del comedor se realizará de forma ordenada, atendiendo a las indicaciones de los cuidadores.

El incumplimiento de las normas de comportamiento será comunicado inmediatamente a la dirección del colegio, que valorando la posibilidad de poner una sanción disciplinar, lo comunicará a los padres del alumno.

Toda falta de respeto, especialmente a los cuidadores, podrá conllevar la pérdida de derecho de asistencia al comedor de uno a tres días, y en el caso de persistir en la misma actitud, incluso durante un mes.

8. Anexo IV. CÓMO ACTUAR ANTE EL CONFLICTO Y LA DISRUPCIÓN

Planteamos aquí algunas ideas que pueden sernos útiles a la hora de evitar, y si es necesario afrontar, situaciones de conflicto con alumnos que mantienen ciertas actitudes: contrarias a las normas establecidas para permitir el desarrollo de las actividades educativas, el uso inadecuado del material o las instalaciones, así como el debido respeto a los compañeros y profesores. No se trata de aplicarlas todas, mas bien son diferentes indicaciones que podemos utilizar en la medida que nos resulten útiles. Si tenéis otras y os funcionan, comunicárnoslas, y las incluiremos.

• AL PREPARAR LA CLASE:

- Preparemos la clase con intención de interesar:

- En cuanto a los CONTENIDOS, intentando hacerlos significativos: situarlos en el esquema general del tema, conectarlos con sus conocimientos previos, y con temas de su interés o con su realidad (o con la actualidad), mostrar su utilidad, aspectos curiosos...
- En cuanto a la METODOLOGÍA y las ACTIVIDADES: utilizando métodos variados, preparando actividades variadas, que no queden ni demasiado lejos ni demasiado cerca de su capacidad y nivel, y que les sean comprensibles (en ocasiones habrá que "desmenuzarles las actividades" para que comprendan bien qué tienen que hacer). Ha de haber cambios de ritmo que sirvan de "válvulas de escape" a los alumnos... *Recordar que en las primeras horas de la mañana es más fácil la "clase magistral", pero no en las últimas...*
 - Tener preparados materiales y actividades para "atender a la diversidad" de una forma sencilla: ejercicios adicionales para los más rápidos, fichas de trabajo de menos nivel, o más prácticas, o que aborden el tema desde puntos de vista diferentes para los más "lentos", etc.
 - Ayuda entre compañeros (herramienta muy potente): Es otra forma de "atender a la diversidad": Para ello hay que planificar muy bien el agrupamiento de los alumnos. Lo ideal es hacer parejas o agrupamientos basados en la tarea, donde estén juntos alumnos de diferentes capacidades para esa tarea. Muy importante cambiar agrupamientos durante las clases y periódicamente, para que no se enquisten comportamientos, roles... Estos cambios previenen el "maltrato entre iguales". Suele ser beneficioso en general separar a los "amigos".
 - Dar participación y responsabilidades al alumnado: sistema de "encargos" en clase (encargado de que siempre haya tiza, de cerrar y abrir ventanas, de comunicar desperfectos, de decoración...). Esto les hace sentirse más implicados y previene conflictos... *¿Por qué tenemos los profesores/as que llevar la responsabilidad de "todo"?*

• AL PRINCIPIO DE LA CLASE:

- Saludar, supervisar entrada.
- Ocupar un lugar central, hacer comentarios precisos, mucho contacto visual (mirar a los ojos)
- Dar impresiones verbales y no verbales. Relajado y con confianza.
- Escanear la clase, parar a media frase y esperar, mirar... manteniendo "cierto aire de misterio".
- Usar nombre propios.
- Utilizar el "nosotros".

● **AL EMPEZAR LA TAREA:**

- Empezar con cierto vigor, frescura.
- Comenzar con tarea individual de mesa: dando alguna instrucción para sacar el material y centrarse ...
- Plantear las preguntas a las que responden los contenidos de hoy, como algo importante y de interés para ellos.
- Clarificar la tarea con precisión. Si el trabajo es por parejas o en grupos, ayudando a distribuir la tarea entre los diferentes miembros, dando instrucciones o pautas específicas...
- Organizar y planificar movimientos (quién, qué, por qué, dónde, cuándo), dar avisos de cambios, recordar las normas ...
- Incluir variedad de actitudes y actividades: mirar, escuchar, hablar, escribir, preguntas y contestaciones.
- Valorar las contribuciones inesperadas, incorporarlas si se puede.
- No permitir que un grupo o una persona monopolice tu atención. Distribuir dicha atención hacia todos los alumnos (un alumno pregunta algo oportuno, generalizarlo a toda la clase o lanzarlo a otro que está distraído...).
- Mantener una supervisión continua, demostrar que no se escapa nada: aconsejar, anotar, organizar, reprender, leer y escuchar lo más simultáneamente posible.
- Mantener un ritmo, intentar cambiar sin sobresaltos (las transiciones traen mucha disrupción). No dejar una actividad y después volver a ella abruptamente después de comenzar otra.
- No interrumpir el fluir de la clase innecesariamente, dejar para el final las cosas de las que te acuerdes repentinamente.
- No estar demasiado tiempo en un mismo tema, usar "telepatía" para cambiar a otro.
- Regularmente poner notas, halagar, motivar, dar retroalimentación de atención individualizada cercana.
- Ser consciente del espacio: delante, entre los pupitres, al final o moviéndote para ver tareas de los alumnos, estar siempre potencialmente móvil para la exposición.

● **AL RESPONDER A LOS COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS:**

- **Ante la disrupción:** en principio, y dependiendo de la gravedad de la acción, no centrarse en ella, sino plantear alternativas centrando la atención en la tarea y en el desarrollo de la clase.
- **Prevenir los problemas:**
 - Siendo conscientes de que nuestro trabajo nos exige estar continuamente haciendo muchas cosas a la vez. Parte de la tarea del profesor es darnos cuenta de que para poder impartir la materia, somos en gran medida "supervisores".
 - Utilizando gestos, mirada, invasión de territorio, proximidad, un ligero toque o una invitación a participar, etc.
 - La supervisión silenciosa previene posibles incidentes y ayuda a ejercer una autoridad subliminal. Una mirada penetrante puede servir más de contención que una regañina verbal.
 - El movimiento dentro del espacio del aula. Pasear, vigilando silenciosamente y ayudando al que le cuesta la tarea.
- **Ignorar en la medida de lo posible los comportamientos poco problemáticos** (efecto "extinción"), para no interrumpir continuamente el ritmo de la clase. Mejor volver a centrar la atención enseguida en la tarea, en lo que estamos haciendo, y/o en las normas (en los derechos y deberes que tenemos todos), no en los individuos.

- **Si hay que llamar al orden:**

a) Utilizar tanto gestos no verbales (*mirar al que interrumpe, acercarse y tocarle la mesa, tomar nota mirando al que habla...*), como verbales (*citar el nombre del que está hablando o distraído/a...*).

b) Tener en cuenta la motivación del alumno disruptivo. Muchos de los alumnos disruptivos sólo quieren atención. *La atención al alumno disruptivo no se le debe dar cuando está "disruptivo" sino cuando está "bien".* Por eso es conveniente aislar a estos alumnos de las situaciones que los refuercen (por ejemplo cambiándolos de sitio) y cesar el aislamiento cuando cese su conducta negativa (sin comentar el conflicto).

c) No entrando en el juego de poder de los alumnos disruptivos. Conveniente no "cebarse" y escalar el conflicto (muchos alumnos se pondrán de su parte por el momento evolutivo propio de la edad, por ser un "igual"...). Imponer la autoridad con asertividad (recurriendo a los derechos de los demás, a las normas, a la tarea...) y quedar para hablar con él personalmente después de la clase. *Recordar que las reprimendas en privado a menudo son mucho más eficaces que las llamadas de atención en público (final de la clase...).*

d) Centrarse en el líder del grupo: el resto "entrará en razón" si el agente principal es controlado, aunque sea pactando con él (charla privada al final...).

e) No olvidar al resto de la clase cuando se está atendiendo al alumno con mal comportamiento. Muchas veces eso es lo que pretende.

f) Los comentarios correctores han de referirse a algún o algunos alumnos en concreto (no a todos a la vez), ser cortos y directos, referirse a las "acciones" (no a los "actores"), y dando razones dirigidas a la tarea y a las normas para mostrar desacuerdo en vez de consideraciones personales (*criticando comportamientos concretos y no a la persona en general*). Intentar no referirse a incidentes anteriores y no hacer comparaciones (hermanos, otros compañeros...). En este sentido, utilizar sólo modelos que los alumnos respeten. Reprender con firmeza y tranquilidad.

g) A veces puede funcionar la presión de grupo: *"hasta que fulanito no quiera no podemos empezar..."* *"¿Queréis decirle que no está respetando los derechos de los que estamos aquí...?"*

h) Mientras se está corrigiendo, intentar inferir el acuerdo del individuo a medida que se hace la corrección.

i) Intentar no hablar de "castigos", sino de las "consecuencias de las acciones", y buscar una persona respetada por el alumno para su supervisión. Valorar las aportaciones del propio alumno en lo referente a su propia sanción.

j) Procurar no ser inflexible: los alumnos suelen entender las expectativas del profesor si se les explica.

k) Si se produce una confrontación, intentar mantener un tono de voz medio, los brazos pegados al cuerpo, una postura relajada y no señalar con el dedo.

l) Evitar en lo posible el castigo colectivo de una clase o un grupo.

m) Si hay que expulsar, buscar unas condiciones concretas y posibles para la vuelta del alumno.

- También **es alumno disruptivo el "alumno-mueble"**. Intentar engancharle con alguna tarea dentro de sus posibilidades.

- **Pedir perdón** por las tardanzas, equivocaciones: reconocer que la autoridad no es invulnerable ante el error.

☐ SER ASERTIVO PERO NO AGRESIVO.

● AL RECOGER Y SALIR:

- Preparar y organizar el final de la clase: dejar tiempo.

- Resumir lo que se ha hecho y conectarlo con los planes para el futuro.

- La salida permite unas breves palabras con aquéllos/as que no hayan colaborado.

- Una salida tranquila con un profesor sonriente y relajado minimiza problemas y es un preludio favorable para el siguiente encuentro.

9. MATERIALES Y DOCUMENTOS

9.1. ALGUNAS INDICACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES MATERIALES

- En los siguientes anexos tenéis una serie de materiales que **tendréis que fotocopiar** en la medida en que los necesitéis.
- Las listas de conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y la de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, tendrían que estar en un lugar visible y destacado del aula.
- El **“informe al tutor”** sobre conductas contrarias a las normas, una vez cumplimentado, le será entregado al tutor para que lo guarde y tenga constancia de los informes de sus alumnos. Es importante estar pendiente de la acumulación de faltas leves de los alumnos.
- Cuando la falta es grave la medida correctora la toma la dirección, por tanto el informe es para el director, lo puede realizar el tutor o el profesor correspondiente.
- Para **informar a los padres o tutores** del comportamiento de sus hijos tenéis dos documentos, uno similar al “informe al tutor” indicado para las **conductas contrarias (leves) a las normas** (casi no hay que escribir, sólo poner los datos y señalar la falta), y otro para las **conductas graves** (en este si tenéis que redactar). Si el alumno tiene reiteradas faltas leves es conveniente explicar a los padres que la acumulación de faltas leves puede pasar a ser considerado como falta grave.
- De las comunicaciones a los padres referidas a las faltas graves, tendréis que entregar una fotocopia al jefe de estudios cuando estén debidamente cumplimentadas.
- Los “artilugios” (reproductores o generadores de imagen y/o sonido) que les sean requisados a los alumnos, por lo inadecuado de su uso en el centro, les serán devueltos directamente a los padres de los alumnos.
- Los materiales sobre **reflexiones de los alumnos** y compromisos sobre reparación del daño, **no suplen las actividades o trabajos** que los alumnos deben realizar en el aula de convivencia, y son simplemente un material educativo que se puede utilizar si lo veis conveniente. Cuando un alumno es asiduo del aula de convivencia quiere decir que le cuesta reflexionar, es más útil un trabajo u otro tipo de actividades que le permitan recapacitar sobre las consecuencias de su conducta.
- Todos los alumnos que son enviados al **aula de convivencia durante el recreo tienen que llevar tarea, actividades o trabajos**, para realizarlos durante el tiempo de recreo. Los profesores que vigilan este aula controlaran que están trabajando, pero no son ellos los que mandan el trabajo. (muchas veces ni si quiera los conocen)
- En el aula de convivencia tendremos una hoja similar al parte de asistencia, donde constara la fecha y el nombre de los alumnos que pasen allí el recreo.
- La “sustitución del recreo por una actividad alternativa” no implica necesariamente acudir al aula de convivencia existen otras labores sociales, ecológicas, o de servicio a las necesidades del centro, que pueden ser incluso más efectivas que el aula de convivencia; dependiendo del alumno podemos utilizar unas u otras.
- Para los casos de alumnos que, sin incurrir en faltas graves, han terminado con nuestra paciencia y no conseguimos ningún cambio, existe la posibilidad de pedir la intermediación de profesores que intenten, “desde fuera”, conseguir un cambio de actitud. Podéis comentar el caso en el departamento de orientación y estudiar la mejor manera de intervención para corregir el comportamiento del alumno.
- Cualquier sugerencia, observación, carencia, objeción, modificación, etc. que queráis plantear sobre estos asuntos debéis y podéis hacerlo en el departamento de orientación. Se agradece la colaboración. Gracias.

- 9.2. Doc. I. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA IMPRIMIR
(A continuación)**
- 9.3. Doc. II. INFORME AL TUTOR Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES
(A continuación)**
- 9.4. Doc. III. INFORME A LA DIRECCIÓN
(A continuación)**
- 9.5. Doc. IV. COMUNICACIÓN A LOS PADRES
(A continuación)**
- 9.6. Doc. V. CONDUCTA CONTRARIA A NORMAS DE DISCIPLINA
(A continuación)**
- 9.7. Doc. VI. 1ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO
(A continuación)**
- 9.8. Doc. VII. 2ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO
(A continuación)**
- 9.9. Doc. VIII. COMPROMISO DAÑO PERSONAL
(A continuación)**
- 9.10. Doc . IX. COMPROMISO DAÑO MATERIAL
(A continuación)**

NORMAS DE CONVIVENCIA

A

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

(A: aviso, PI: Parte de incidencia, PD: Parte de disciplina)

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro las siguientes:

1. Las faltas de asistencia a clase o de puntualidad:

- Faltas o retrasos no justificados previamente, especialmente:
- Faltar las horas previas a un examen o el día antes sin justificación previa.

2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar:

- Fumar en el centro.
- Posesión de teléfono móvil en el centro.
- Obstaculizar los accesos a los edificios, pasillos, aulas, escaleras, servicios.
- Utilización del ascensor de forma inadecuada.
- Expresarse con un lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas.
- Palabras o acciones desconsideradas hacia otros miembros de la comunidad educativa
- Emitir voces, sonidos y ruidos molestos, estridentes y desproporcionados que perturben la tranquilidad y las actividades del Centro.
- Utilización de una vestimenta no apropiada.

3. La interrupción del normal desarrollo de las clases:

- Alterar el desarrollo de las clases con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos...

4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro:

- Alterar la actividad del centro con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos...
- No asistir injustificadamente a estas actividades.
- Realizar actos imprudentes que perjudiquen a otros miembros de la comunidad educativa o produzcan daños en los recursos materiales del centro

5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar:

- Actuar de manera violenta o agresiva en grado leve.
- Permanecer en zonas no autorizadas.
- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro, o a zonas no autorizadas
- Salir durante los cambios de clase a zonas no autorizadas. (Cafetería...)
- Permanecer en los pasillos sin autorización.
- Encubrir faltas leves cometidas por otros compañeros.

6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar:

- Ensuciar deliberadamente el centro.
- Hacer un uso incorrecto del material e instalaciones del centro: aseos, papeleras, ventanas, puertas, pulsadores, etc.
- Hacer un uso incorrecto del material educativo y mobiliario general: mesas, sillas, borradores, carteles, tizas, etc.
- Hacer un uso incorrecto de los bienes o propiedades de otros miembros de la comunidad educativa, o bien, apropiación indebida de los mismos.

7. Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado(Decreto Autoridad

Profesorado)

- Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente
 - Incumplimiento reiterado del deber de trasladar a los padres o tutores la información relativa a su proceso educativo facilitado por el profesorado
- Algunas conductas descritas en los números 1 a 6, podrán considerarse también en esta sección

B

CONDUCTAS GRÁVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro:

- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del Centro.
- Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.

2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa:

- Tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales tales como el alcohol).

4) Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona humana, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:

- La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
- Tras la acumulación de 3 conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada 3 más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

C

CONDUCTAS GRÁVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Según el artículo 5 del decreto 3/2013 de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia incluirán en este tipo de conductas las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

INFORME AL TUTOR Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES

EL PROFESOR:INFORMA QUE EL
ALUMNO:DEL
CURSO:.....GRUPO:..... A LA HORA:.....HA INCURRIDO EN
LA SIGUIENTE **CONDUCTA CONTRARIA**

A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA.

1. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado:

-  Faltas o retrasos injustificados.
-  Faltar las horas previas a un examen o el día antes sin justificación previa.
-  Acceder y ausentarse de forma irregular del centro
-  Interrupción del normal desarrollo de la clase con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, etc
-  Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro con actos que lo impidan, dificulten o perturben
-  Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente
-  Incumplimiento reiterado del deber de trasladar a los padres o tutores la información relativa a su proceso educativo facilitado por el profesorado
-  Deterioro intencionado del material o propiedades del profesorado o del centro

3. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar:

-  Actuar de manera violenta o agresiva en grado leve.
-  Encubrir faltas leves cometidas por otros compañeros.

4. Incumplimiento de las normas de convivencia del centro:

-  Fumar en el centro.
-  Permanecer en zonas no autorizadas
-  Permanecer en los pasillos sin autorización
-  Mantener operativo el teléfono móvil u otro aparato digital en el centro para fines no contemplados en el PEC
-  Utilización de una vestimenta no apropiada.
-  Actos imprudentes con perjuicio a otros miembros de la comunidad educativa o recursos materiales del centro
-  Obstaculizar los accesos a los edificios, pasillos, aulas, escaleras, servicios.

2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar:

-  Expresarse con un lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas.
-  Palabras o acciones desconsideradas hacia otros miembros de la comunidad educativa

5. El deterioro, causado intencionadamente, del material de cualquier miembro de la comunidad escolar:

-  Ensuciar deliberadamente el centro.
-  Hacer un uso incorrecto de los bienes o propiedades de otros miembros de la comunidad educativa, o bien, apropiación indebida de los mismos

Descripción de la
Incidencia:.....

.....

MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS:

-  La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
-  La sustitución del recreo por una actividad alternativa. (tareas o trabajos supervisados por el profesor)
-  El desarrollo de las actividades en un espacio distinto al aula habitual bajo el control de profesorado del centro.
-  La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo con el conocimiento y la aceptación de los padres, o tutores legales del alumno.
-  Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias del centro (*Sólo conductas nº1*)
-  Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (max. 5 días lectivos) (*Sólo conductas nº1*)
-  Reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
-  Otras:.....

Estimados padres o tutores legales:

Conforme a lo establecido en el decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Y en base a las Normas de Convivencia de nuestro centro le comunicamos que:

El alumno ha incurrido en la **conducta contraria a las normas de convivencia**, organización y funcionamiento del centro **señalada en el cuadrante anterior**, y atendiendo a lo establecido en las normas de convivencia se han aplicado las medidas correctoras marcadas.

Por la presente le informamos de la incidencia y rogamos devuelva firmada la comunicación.

EI

Tutor:
.....
...
En Toledo, a..... dedel 20.....
Firmado:.....
...

Recibí, el
padre/madre/tutor:
.....
....
En Toledo, a..... de del 20.....
Firmado:.....
....

INFORME A LA DIRECCIÓN

El alumno:Del curso:
ha incurrido en la conducta marcada en el siguiente cuadrante, para información de la dirección del centro.

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

☐ **1- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro:**

- ☐ Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del Centro.
- ☐ Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.

☐ **2- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.**

☐ **3- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa:**

- ☐ Tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales tales como el alcohol).

☐ **4- Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.**

☐ **5- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y**

material académico.

☐ **6- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.**

☐ **7- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.**

☐ **8- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:**

- ☐ La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

- ☐ Tras la acumulación de 3 conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada 3 más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

☐ **9- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.**

Descripción si procede de la incidencia:
.....
.....
.....
.....

El Tutor D/D^a:

En Toledo, a..... de..... del 20.....

Firmado:.....

COMUNICACIÓN A LOS PADRES

Comunicación a los padres o tutores legales del alumno:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DEL CURSO:

GRUPO:

Estimados padres o tutores legales:

Conforme a lo establecido en el decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Y en base a las Normas de Convivencia de nuestro centro le comunicamos que:

El alumno ha incurrido en la **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** del centro que se detalla a continuación, y atendiendo a lo establecido en las normas de convivencia se han aplicado las siguientes medidas correctoras.

Por la presente le informamos de la incidencia y rogamos devuelva firmada la comunicación.

☐ **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Descripción de la incidencia:

.....
.....
.....
.....
.....

Descripción de la medida correctora adoptada:

.....
.....
.....
.....
.....

El Tutor:
.....

En Toledo, a..... de del 20.....

Firmado:.....

Recibí conforme, el padre/madre/tutor:

.....

En Toledo, a de del 20.....

Firmado:.....

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE DISCIPLINA

PARTE DISCIPLINARIO

Conforme a lo establecido en el decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Y en base a las Normas de Convivencia de nuestro centro le comunicamos que:

El alumno ha incurrido en la **en una conducta contraria a las normas de convivencia** del centro que se detalla a continuación. Por la presente le informamos de la incidencia y rogamos devuelva firmada la comunicación.

EL PROFESOR:

INFORMA QUE EL ALUMNO:

DEL CURSO: GRUPO: A LA HORA: HA INCURRIDO EN LA SIGUIENTE **CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA.**

Descripción de la incidencia

--

Medida correctora si procede

--

El profesor:

El tutor:

El jefe de Estudios:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

.....

Don/Dña _____ padre/madre

del alumno/a _____ me doy por informado/a de

la falta de mi hijo/a

Fecha:

Firma:

1ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

Para el alumnado que realiza tareas fuera del aula por primera vez, o por segunda vez pero por un motivo distinto a la primera.

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:

GRUPO:

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado y cuál ha sido tu reacción?

¿Qué has conseguido con este comportamiento?

¿En qué ha mejorado tu situación?

¿Cómo te sientes?

¿Cómo crees que se pueden sentir tus profesores y tus compañeros?

¿Qué puedes hacer para resolver este problema?

A partir de ahora ¿Cuál crees que puede ser la manera más inteligente de actuar?

COMPROMISO:

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno:

2ª REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

Para el alumnado que realiza tareas fuera del aula por **segunda** vez, por motivos similares a la primera vez.

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:

GRUPO:

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tus compromisos de la ficha que rellenaste la última vez:

De todo lo que te habías planteado,

¿Qué ha salido mal?

¿Por qué piensas que ha sido así?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

NUEVO COMPROMISO:

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno:

COMPROMISO DAÑO PERSONAL

Yome
comprometo a reparar el daño causado a(personas o
grupo afectado), por la falta de respeto a su persona
..... (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el
desarrollo de la clase...)

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señala las oportunas):

- ☐ Pedir disculpas.
- ☐ Observar los aspectos positivos de su persona.
- ☐ Otras (Indica cuales):

Y con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha:

Firma del alumno:

COMPROMISO DAÑO MATERIAL

Yome
comprometo a reparar el daño causado al material de(personas,
común o del centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señala las oportunas):

- ☐ Pedir disculpas.
- ☐ Arreglarlo, repararlo, limpiarlo...
- ☐ Otras (Indica cuales):

Y con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha:

Firma del alumno:

